



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N°.....

010/13

COMODORO RIVADAVIA, 03 ABR 2013

VISTO:

El Expte. CUDAP-FCN N° 146/2012 sobre el proyecto de carrera "*Especialización en Enfermería del Trabajo*", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar Director y Comité Académico de la carrera del Visto.

Que es política de la Facultad de Ciencias Naturales contar con carreras de especialización en el área de la salud.

Que dicho proyecto constituye un programa de formación de recursos humanos en el área.

Que se trata de una contribución al fortalecimiento de la interacción entre la universidad y la sociedad.

Que, tanto el Director y Codirector como los miembros titulares y suplentes propuestos para el Comité, dan cuenta de antecedentes que acreditan su idoneidad.

Que por Resolución "C.S." N° 073/12 se aprueba la carrera "*Especialización en Enfermería del Trabajo*" y se designa a los integrantes del Comité Académico.

Que es necesario aprobar la carrera de posgrado, designar Director, Codirector y Comité Académico de la misma y sus respectivos Planes de Estudio.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en todos sus términos, la Resolución "C.S." N° 073/12.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "*Especialización en Enfermería del Trabajo*", según los términos de la Resolución CDFCN N° 145/12 que obra en el Expte. CUDAP-FCN N° 146/2012.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Director de la carrera comprendida en el Artículo 2°, a la Mg. Teresa AMAYA y como Codirectora a la Dra. Dominga VITTOLA.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes del Comité Académico de dicha carrera a:

Mg. Antonia Lidia BLANCO
Dra. Silvia ESTEVAO BELCHIOR
Ing. María Cristina RODRÍGUEZ
Mg. Germán CANTEROS
Dr. Ulises CALABRESE

ARTÍCULO 5º.- Remitir a la Facultad de Ciencias Naturales para dar continuidad con las tramitaciones que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **010/13**




LIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE